

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; igualmente, se deja constancia que no existe vigente embargo de bienes y/o remanentes. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1111

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOHN ERIKSON VILLACIS
RADICACION: **2020-00133**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del C.G.P., por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación (Art. 461 CGP) el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. frente a JOHN ERIKSON VILLACIS, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo de propiedad del demandado, de placa DMT-367 inscrito en la Secretaría de Transito y Transporte de Cali. Líbrese los oficios a que haya lugar.

Tercero. No hay lugar a condenar en costas.

Cuarto. ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente ejecución, con la constancia que la obligación continua vigente.

A.M.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	----------------------

Sexto. ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **102** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **07 de septiembre de 2020**

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980c26162cacdc45815563b1bc5fc814cc70e24f4eb027aedb0b39fbb33fc824**

Documento generado en 04/09/2020 01:33:52 p.m.